

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO
CITACION JUDICIAL**

A los señores SILVESTRE SINGHE Y JACOBA PINTA, se les hace saber que, mediante el respectivo sorteo de causas, ha correspondido a esta Judicatura el conocimiento del Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta en contra de Uds. por Manuel Sinche Pinta, cuyo extracto de la demanda y providencia respectiva son del tenor siguiente:

EXTRACTO
ACTORA: MANUELA SINCHE PINTA
DEMANDADOS: SILVESTRE SINGHE Y JACOBA PINTA
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN: Arts. 2434 Y 2435 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTÍA: \$/ 4'000.000,00
JUICIO: Nro. 294-99
JUEZ: RUBEN PALOMEQUE MATOVELLI

PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO CIVIL. - Riobamba, mayo 12 de 1999, las 08h35. - **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, completa y precisa y por reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite del Juicio Ordinario. **CÍTESE** con la demanda y este auto a SILVESTRE SINGHE Y JACOBA PINTA por la prensa, mediante tres publicaciones que se efectuarán en 03 días distintos, por uno de los periódicos que se editan y circulan en la ciudad de Riobamba, a fin de que en el término de 20 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan a proponer las excepciones de las que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía en caso de no comparecer a esta instancia. **CÍTESE** a los señores Alcalde y Asesor Jurídico del Ilustre Municipio de Riobamba, en sus Despachos. Previamente inscribiremos la demanda en el Registro de la Propiedad de Riobamba. **AGREGUENSE** a los autos los documentos presentados. **Tómese** en cuenta la cuantía fijada el domicilio señalado y la autorización que la actora confiere a su Abogado Defensor. **Notifíquese** O Ab. Rubén Palomeque Matovelli Particular que llevo a conocimiento de Uds. para los fines consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir notificaciones posteriores dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados rebeldes.

Riobamba, Junio 16 de 1999
 Ldo. Luis A. Escobar M.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

014411

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JARASERVICES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la **COMPAÑIA JARASERVICES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Riobamba, el 25 de junio de 1999, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 99.5.1.1.131.

1. **DOMICILIO:** Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.
2. **DURACION:** Cincuenta años, desde su inscripción.
3. **CAPITAL:** \$/ 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
4. **OBJETO:** Su actividad predominante es: limpieza, mantenimiento de hospitales, casas de salud y entidades públicas y privadas en general, servicio de alimentación, selección y provisión de personal y demás actividades afines con el objeto social principal.
5. **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y Gerente. La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente.

Ambato, a 13 de Septiembre de 1999

**Dr. Francisco López Mayorga
ESPECIALISTA SOCIETARIO**

014731

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE RIOBAMBA. CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS FUENTES CONOCIDAS CON EL NOMBRE SAN ISIDRO, SECTOR DEL MISMO NOMBRE, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

CARTEL
ACTOR: NARCIZO MOROCHO CARGUACHI Y ROBERTO GUAMAN YANGOL

OBJETO DE LA DEMANDA: Solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas de las fuentes conocidas con el nombre de San Isidro, sector del mismo nombre, Parroquia Columbe, Cantón Colta, provincia de Chimborazo, el caudal que solicita es el total de dicha fuente o el que técnicamente sea necesario, para ser destinado al uso doméstico y abrevadero de animales.

CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE RIOBAMBA Riobamba, Septiembre 13 de 1999. - Las 08h50. - **VISTOS:** La solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas presentada por Narcizo Morocho Carguachi y Roberto Guaman Yangol, en sus calidades de Presidente y Secretario del Directorio de Aguas de la Comuna Mercedes Cadena, es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite, en consecuencia dése el establecido en el Art. 85 de la Ley de Aguas. - Cítese a los usuarios conocidos o no mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Riobamba, por tres veces. Los Andes o la Prensa, por tres veces, mediando de una a otra el intervalo de ocho días. - Fíjense carteles durante treinta días consecutivos en tres de los lugares más públicos y frecuentados de la parroquia Columbe, por comisión enviada al señor Teniente Político de dicha parroquia, a quien se lo enviará suficiente despacho. - Oportunamente y de acuerdo al cronograma de trabajo de esta Agencia se designará uno o más peritos para que realicen el estudio técnico correspondiente. - Cúntese con Narcizo Morocho y Roberto Guaman en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente en mérito al documento justificativo que obra de autos. - Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización concedida al Dr. Víctor M. Silva Jarrín. **NOTIFIQUESE** O Dr. Juan Beltramo Moncayo A., jefe de la Agencia de Aguas de Riobamba, el particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniendo a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal en la ciudad de Riobamba.

Nelson Rodríguez Haro
SECRETARIO JUDICIAL DE LA AGENCIA DE AGUAS DE RIOBAMBA

014713

**R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO
CITACION JUDICIAL
A: ANGEL SANCHEZ MIRANDA**

LE HAGO SABER:
 Que en este Juzgado Tercero de lo Civil de El Oro, se ha presentado a trámite la demanda Verbal Sumaria de Divorcio cuyo Extracto de citaciones es como sigue:

ACTORA: AIDA GRIMANEZA BONILLA UBIDIA
DEMANDADO: ANGEL SANCHEZ MIRANDA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO

CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ DE LA CAUSA: ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.

AUTO INICIAL: Se acepta la demanda al trámite de la Vía Verbal Sumaria que le corresponde, por cuanto el actora bajo juramento declara desconocer el domicilio de la demanda, se ordena citarlo por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio Judicial en esta ciudad de Machala dentro de los veinte días posteriores a la Tercera y última publicación de este aviso.

Machala, 11 de Febrero de 1999
 Franco E. Arévalo Valarezo
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

014411